



Bogota D.C

GC-1399

DOCTORA

Adriana Márquez

Government Tender Tracking

Tel: 57 1 212 43 05

Fax: 57 1 212 42 86

adriana.marquez@amd.com



REF: LICITACION PUBLICA 01 DE 2007

En atencion a las observaciones efectuadas a los pre-pliegos de Condiciones de la Licitacion Publica 01 de 2007 me permito dar respuesta de conformidad con el oficio OSI-0585 proyectado por la Oficina de Sistemas de Informacion:

OBSERVACIÓN No. 1

“En las especificaciones técnicas de la presente licitación, se están pidiendo referencias de un solo fabricante de procesadores para computadores, lo cual, claramente esta impidiendo la presentación de ofertas basadas en equipos de computo con procesadores AMD”.

Respuesta OBSERVACIÓN No. 1: La afirmación NO ES CIERTA, ya que en la Licitación NO se esta exigiendo ningún tipo de marca y por lo tanto no se está beneficiando a ningún tipo de fabricante en particular. En los pliegos de condiciones a folios 39 y 40 se indican especificaciones técnicas mínimas requeridas. En ninguna parte de dichas especificaciones se hace referencia a una marca o modelo en particular.

OBSERVACIÓN No. 2

“En de anotar, que en procesadores de arquitectura x86 tanto AMD como Intel tiene productos para atender sus necesidades. Como es de su conocimiento, AMD posee en su portafolio de procesadores, soluciones para los requerimientos en el escritorio, portátiles y servidores con procesadores AMD Antlon y AMD Turion64 y AMD Optaron respectivamente, los cuales por su arquitectura y diseño diferente, no



requiere frecuencias de reloj de 3.0 GHz. o superiores como tampoco más memoria caché de la necesaria”.

Respuesta OBSERVACIÓN No. 2: La afirmación del solicitante NO ES CIERTA, ya que en los pliegos de condiciones a folios 39 y 40 se indican especificaciones técnicas mínimas para el procesador, donde no solo se tiene en cuenta la velocidad del procesador, sino la arquitectura, memoria caché y el bus frontal. Por otra parte, la afirmación de frecuencia de reloj de 3.0 GHz o superiores, NO ES CIERTA puesto que a folio 39 se solicitó como frecuencia de reloj 2.0 GHz o superior.

OBSERVACIÓN No. 3

“Por todo lo anterior, sugerimos a la entidad que considere el cambio y/o adición en sus pliegos para permitir la competencia libre, abierta y favorable para ustedes de la siguiente manera”...

Respuesta OBSERVACIÓN No. 3: La petición del solicitante está incluida, ya que en los pliegos de condiciones a folio 22 se indica que se aceptan ofertas alternativas, de la siguiente manera:

“3.8.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo además de la oferta básica solo admitirá la presentación de una oferta alternativa y la misma debe superar la configuración de la oferta básica., siempre y cuando ella no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumpla con todos los requerimientos técnicos del objeto de esta convocatoria y además la oferta básica se haya ajustado al presente Pliego de Condiciones. En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consisten la alternativa y cuales son sus ventajas. La oferta alternativa si la hubiere, deberá acompañarse de los documentos que la sustenten.”

Atentamente,

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia